Quatro maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QUATRO.

Dn. Franco. de Rivera su Capitular, y Dn. Pedro Albares Diputado del Comun de esta Ciudad asistidos del infraescripto Secretario Dn. Nicolas de Madrid y demas que sea necesario, procedan â examinar los testigos q. tengan noticia de los echos y particulares q. en dha Representacion se citan con las demas diligencias q. acrediten los motivos q. han impulsado â hacer dha Representacn. â la Superioridad, y ebaquada que sea la presenten â este Ayuntamto. pa. en su vista hacer el expresado informe y pa. q. dhos comisionados procedan con la jurisdiccion y authoridad competente se pase Oficio â dho Exmo. Sr. su Govr. â fin de que se sirva pr. su parte prestar â los referidos Sores. Comisionados los auxilios combenientes y pa. los gastos que indispensablemte. ha de ocasionar este cometido se pase Oficio â la Ytte. Junta de Propos. y Arbs. de esta Ciud. pa. q. del caudal de sus propios se sirva librar â favor de dhos Sres. el caudal necesario.

Memorial de Tocino.

Bolbiose â ver en este Ayuntamto. el Meml. presentado pr. Antº. Clemente ofreciendo hacer Abasto de tocino salado de pr. menor pr. el termino de un mes q. ha de dar principio en prim. de Octubre immediato con el Ynforme dado en su particular pr. los Caballeros Comisarios de Abastos y Diputacn. del Comn. conformandose en su admision en la forma q. se propone mediante no ofrecerseles reparo alguno. Y entendido pr. esta la Acuerda: Admite el citado Abasto. Y q. desde luego